



**Conselleria d'Educació
i Universitats**

Direcció General d'Universitats, Recerca
i Ensenyaments Artístics Superiors



**Servei de Formació
Permanent del
Professorat**

INSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA CIENCIA INCLUSIVA EN ACCIÓN

Palma, mayo de 2026



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdf82b0e>

CSV: df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdf82b0e



Instrucción del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores para el desarrollo del programa “Ciencia inclusiva en acción” para el curso 2026-2027

El Plan cuatrienal de formación permanente del profesorado 2024-2028 tiene como objetivo fundamental desarrollar las competencias de los docentes para fomentar la participación activa de la comunidad educativa y mejorar el compromiso y la responsabilidad del alumnado hacia su entorno natural, social y cultural. Una de las finalidades principales es también promover la relación de los centros educativos con otros agentes de la comunidad, como otros centros, instituciones y empresas, con el objetivo de fortalecer la atención educativa y mejorar los ámbitos competenciales y profesionales de los estudiantes.

Para conseguir esos objetivos, el Plan prevé varias líneas estratégicas que incluyen formaciones en metodologías de aprendizaje activas e inclusivas. Esas metodologías tienen como finalidad mejorar la motivación del alumnado, fomentar el aprendizaje significativo, potenciar la creatividad y facilitar el trabajo por competencias mediante técnicas como el trabajo por proyectos, el aprendizaje basado en problemas, retos, evidencias, y el aprendizaje con sentido. Además, se quiere promover el trabajo investigador, la cultura del pensamiento crítico y el aprendizaje basado en el pensamiento.

El Plan prevé la formación en metodología y evidencia científica que permita a los docentes acceder e interpretar la investigación científica para aplicar sus resultados a la práctica educativa, valorando críticamente los diferentes niveles de evidencia de los hallazgos. También destaca la necesidad que las escuelas desarrollen habilidades para el siglo XXI. Esto incluye la transformación de los espacios de aprendizaje, la implementación de metodologías innovadoras y la creación de un vínculo más estrecho con el entorno y la sociedad. En ese contexto, se quieren generar aprendizajes que doten al alumnado de competencias para la vida, el mundo laboral y el desarrollo sostenible, ayudándolo a adaptarse en un mundo en constante cambio.

Finalmente, el Plan subraya la importancia de establecer alianzas estratégicas entre varios agentes sociales y educativos para contribuir al progreso y la mejora continua de la educación ciudadana y sostenible, así como a la innovación. Esas sinergias permitirán generar aprendizajes directamente a partir del entorno, enriqueciendo el proceso educativo y preparando mejor a los estudiantes para afrontar los retos futuros.

Dentro de ese marco, el programa «Ciencia inclusiva en acción» pretende ayudar a implementar la accesibilidad universal en actividades de educación





científica a partir del trabajo con la ciencia y la equidad con el objetivo de acercar la competencia científica para favorecer el objetivo de una escuela más inclusiva. La educación científica puede servir para superar barreras y mejorar la inclusión en la sociedad, máxime en los más jóvenes y en niños más desfavorecidos, para contribuir así a la reducción del abandono escolar y desarrollar aprendizajes colaborativos con la participación activa e imprescindible de la ciudadanía y así fomentar la cultura científica.

Primero

Objetivos

1. Fomentar vocaciones científicas entre el alumnado en situación de vulnerabilidad, ofreciendo oportunidades para despertar su interés por la ciencia.
2. Diseñar e impulsar actividades competenciales que permitan aprender ciencia de manera práctica y experimental.
3. Facilitar la participación social en la ciencia, promoviendo actividades abiertas a cualquier disciplina científica.
4. Fomentar la cultura y la competencia científica mediante herramientas y estrategias que promuevan un enfoque participativo.
5. Promover una red de centros para favorecer el intercambio de experiencias de competencia científica.

Segundo

Modalidad y línea estratégica del Plan Cuatrienal de Formación Permanente del Profesorado

Línea estratégica: L8. Entorno y sostenibilidad.

Modalidad de formación: Programa de Experiencia Formativa (PEF).

Tercero

Destinatarios

1. Centros docentes del barrio de Son Gotleu de Palma sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación y Universidades que imparten enseñanzas no universitarias de educación primaria (EP) y/o educación secundaria obligatoria (ESO), regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
2. Para el curso 2026-2027 podrán participar los centros educativos siguientes:





- CEIP Es Pont
- CEIP Joan Capó
- CEIPIESO Gabriel Vallseca
- CC Balmes
- CC Sant Josep Obrer
- CC Corpus Christi
- CC La Milagrosa
- IES Josep Sureda i Blanes
- CC Sant Vicenç de Paül
- CC Mater Misericordiae

3. Cada centro podrá participar con un máximo de 3 grupos clase de 5º de primaria o un máximo de tres grupos clase de 6º de primaria (hay que escoger uno de los dos niveles) y un máximo de tres grupos clase de primero de la ESO.

Cuarto

Descripción del programa

1. Este programa se desarrolla en el ámbito de la isla de Mallorca, en el barrio de Son Gotleu de Palma, mediante la colaboración del Servicio de Formación Permanente del Profesorado de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores de la Consejería de Educación y Universidades, la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) y la Universidad de les Illes Balears (UIB).
2. Este programa promueve el desarrollo de las competencias y la cultura científicas a partir de la experimentación y la realización de talleres.
3. El programa puede constar de las actividades siguientes:
 - a) Un módulo formativo de entre 4 y 12 horas para el profesorado participante en el programa.
 - b) Participación por parte del profesorado en un entorno virtual de aprendizaje.
 - c) La realización de talleres en los centros educativos con la colaboración de la AECC y la UIB.
 - d) Posibilidad de participación en la feria «Ciencia para todos», organizada por el Port UIB, para presentar a la sociedad las actuaciones hechas por los alumnos y sus resultados educativos.
 - e) Posibilidad de participación en una feria de Ciencia en la Calle.
 - f) Otras colaboraciones con entidades alineadas con los objetivos del programa formativo.





4. El CEP de Mallorca, la UIB y el equipo de voluntariado y talleristas de la AECC serán los responsables de realizar las actividades dirigidas a desarrollar y despertar vocaciones científicas en el alumnado participante.
5. El CEP de Mallorca organizará el módulo formativo para los docentes.

Quinto

Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades (además de los incluidos en la resolución unificada)

1. Coordinarse con las instituciones colaboradoras sobre las actuaciones concretas del programa.
2. Asesorar en el desarrollo de las actuaciones de cada uno de los centros mediante el centro de profesorado de Mallorca.
3. Compartir materiales y experiencias.
4. Coordinar la organización y planificación para la realización de las jornadas formativas del programa junto con el centro de profesorado de Mallorca con colaboración con la AECC y la UIB.
5. Financiar gastos de los expertos participantes del módulo formativo.
6. Evaluar el proceso y los resultados del programa.
7. Certificar 30 horas de formación permanente del profesorado a los docentes participantes evaluados positivamente. Certificar un 25% más de horas a la persona coordinadora de cada centro.

Sexto

Compromisos del centro (además de los incluidos en la resolución unificada)

1. Los centros participantes se comprometen a participar en el programa con un mínimo de dos docentes y un máximo de tres grupos clase de 5.º de primaria o un máximo de tres grupos clase de 6.º de primaria (hay que escoger uno de los dos niveles) y un máximo de tres grupos de 1.º de ESO.
2. Los centros tienen que colaborar entre ellos, en el marco del espíritu del aprendizaje entre iguales.





3. Cada centro tiene que designar una persona coordinadora, que tiene que formar parte del claustro de profesorado del centro y participar en la formación. Esa persona tiene que asumir las funciones siguientes:
 - a) Coordinar el diseño y la implementación del proyecto «Ciencia inclusiva en acción» en su entorno.
 - b) Organizar y coordinar el trabajo, en colaboración con el CEP de Mallorca.
 - c) Asistir a las reuniones que convoque el CEP de Mallorca para la implementación del programa y organizar el módulo formativo.
 - d) Coordinar las actividades en el centro y en las aulas relacionadas con el programa.
 - e) Coordinarse con el resto de docentes del centro que también participan.
 - f) Planificar las actuaciones didácticas que se llevarán a cabo en cada centro.
 - g) Encargarse del control de asistencia y de las actas de las reuniones que se lleven a cabo en el mismo centro.
 - h) Elaborar la memoria final del proyecto y entregarla a la persona asesora del CEP de Mallorca.

4. El claustro y el consejo escolar tienen que aprobar el proyecto.

Séptimo

Valoración de las solicitudes

1. La revisión de las solicitudes y la selección de los centros la realizará una Comisión de valoración, formada por los miembros siguientes:
 - a) El jefe del Servicio de Formación Permanente del Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
 - b) Un representante de la AECC.
 - c) Un representante de la UIB.
 - d) Un asesor del Servicio de Formación Permanente del Profesorado, que actuará como secretario.
 - e) La dirección del Centro de Profesorado de Mallorca o persona en quien delegue.

2. Son funciones de la Comisión:
 - a) Examinar las solicitudes presentadas y elaborar la lista provisional de centros admitidos.
 - b) Requerir a los solicitantes para que completen la documentación preceptiva o rectifiquen las deficiencias detectadas en la solicitud.
 - c) Comprobar que los centros cumplen los requisitos y las obligaciones del programa.





- d) Resolver las alegaciones recibidas dentro del período de tiempo establecido y elaborar la lista definitiva de centros admitidos.
3. La Comisión también puede convocar a la sesión otras personas que por razones técnicas u otras, estén implicadas en el programa.

Octavo

Selección de centros

1. La Comisión de valoración tiene que seleccionar un mínimo de 3 centros y un máximo de 10 centros de entre las solicitudes recibidas. Para esa selección, se seguirán los criterios siguientes:
 - a) Número de grupos participantes.
 - b) Número de docentes participantes.
 - c) Orden de inscripción de la solicitud realizada.
2. El Servicio de Formación Permanente del Profesorado publicará en su sitio web la lista provisional de centros seleccionados, no seleccionados y excluidos con motivo de su exclusión.
3. A partir del día siguiente a la publicación de las listas de centros seleccionados, no seleccionados y excluidos en el sitio web del Servicio de Formación Permanente del profesorado, los centros dispondrán de tres días hábiles para formular las alegaciones que encuentren oportunas mediante el procedimiento de la Sede Electrónica de cada programa formativo en el que se haya participado.
4. Pasado este plazo, el Servicio de Formación Permanente del Profesorado resolverá las reclamaciones y publicará la lista definitiva en su web.

Noveno

Servicio responsable de la coordinación

Servicio de Formación Permanente del Profesorado

Tel.: 971 177 776

Correo electrónico: sfpp@ibeducacio.eu





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdff82b0e

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdff82b0e>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

SEBASTIAN MASSANET MASSANET

Director General

Direcció General d'Universitats i Ensenyaments Artístics Superiors

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 02-06-2026 13:16:38 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Raó: f8ee34160e0a421eb56eea32d1a74517

Firma amb segell de temps: 02-06-2026 13:16:44 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013518_2026_urqkrsuuvdopiig18g2h7eq907mvmq

Nom del document: v5_Ciencia_inclusiva_Instruccion_26-27_CAST-signat__2026-1780399006812_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013518

Data captura: 02-06-2026 13:16:42 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 8



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdff82b0e>

CSV: df75b2ff7a40d697ee84627668c368afeb7ddcb3bf941079032df02cdff82b0e